

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

De conformidad con lo interesado por la Alcaldía de Terminón y visto el informe de la Comandancia del Puesto de la Guardia civil de Oña, con esta fecha se concede autorización para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en este BOLETIN OFICIAL, pueda emplearse estricnina a fin de combatir los animales dañinos que merodean por el expresado término municipal de Terminón, previa adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 18 de noviembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Cuevas de Amaya, con fecha 14 del actual, me comunica que a un vecino de Rebolledillo de la Orden, perteneciente a aquel municipio, con motivo de hallarse el día 11 del corriente en la feria de Aguilar de Campoo (Palencia), se le extravió una yegua de seis a siete años, pelo negro, con una estrella en la frente, calzada de tres extremidades, cola larga, seis cuartas de alzada, una pinta blanca en el lomo, con montura, cabezón y correa para atarla.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Burgos 18 de noviembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Villalmanzo, con fecha 14 del actual, me comunica que el día 12 del corriente, en el kilómetro 38 de la carretera de Madrid a Irún, se le extravió a su dueño una novilla negra, de tres

años, encorvada, oreja derecha cortada y marcada en el cuadril derecho con pez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que, quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Villalmanzo.

Burgos 18 de noviembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Tobes y Rahedo, con fecha 14 del actual, me comunica que el día 13 del corriente se unió al ganado de un vecino de aquel pueblo una yegua de pelo blanco, algo pedrosa, señal en boca, raza losina, seis cuartas de alzada, desherrada de las cuatro extremidades y tiene una rozadura baja en el lomo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que, quien sepa su dueño, pase a recogerla a dicho pueblo de Tobes y Rahedo.

Burgos 18 de noviembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de la Sección 1.ª, núm. 5.423, de fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por la Agrupación de los Ayuntamientos de Quintanaélez y Navas de Bureba, con motivo de la solicitud de jubilación formulada por el Secretario de la citada Agrupación D. Francisco Cormenzana Sáez, remitido a este Ministerio al efecto de practicar el prorrateo ordenado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el mencionado Sr. Cormenzana Sáez ha prestado servicios por espacio de más de 35 años, en los Ayuntamientos de Busto de Bureba, Quintanaélez y Navas de Bureba, habiendo disfrutado como mayor sueldo, durante más de dos años, el de 3.000 pesetas anuales.

Considerando: Que la Agrupación de Quintanaélez y Navas de Bureba, a la vista del expediente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del citado Reglamento, acordó conce-

der la jubilación solicitada, con el haber pasivo de los cuatro quintos del expresado sueldo regulador, o sean 2.400 pesetas anuales,

Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los referidos Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cantidades, mensualmente: Busto de Bureba, 69'70 pesetas; Quintanaélez, 102'35 pesetas; Navas de Bureba, 27'95 pesetas, cuyo total de 200 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Quintanaélez, reintegrándose de las cantidades correspondientes a los otros Ayuntamientos, procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 46.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de su procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 15 de noviembre 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 1940.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil en el sentido de que procede desestimar la reclamación formulada por el Secretario del Ayuntamiento de Villaldemiro sobre la agrupación de Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes, aprobada por el Ministerio de la Gobernación.

Pase a dictamen de la Ponencia de Hacienda un escrito del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, relacionado con la li-

quidación de los muebles adquiridos para el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Recluir en el Manicomio de Valladolid a la demente Sara Díaz Gómez, natural de Quincoces de Yuso.

Hacer entrega a Eufasio González Sendino, de Hornillos del Camino, de su hija Maura González Alcalde, acogida en la Casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad a la niña Magdalena Benitez Sáez, de Miranda de Ebro.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de otros tantos enfermos por razón de urgencia.

Pase a la Ponencia de Hacienda un escrito de los Religiosos Hospitalarios de San Juan de Dios, de Palencia, interesando se eleve la cuota por estancia y dementes acogidos en aquel manicomio por cuenta de esta Diputación.

Aprobar las nóminas que remite el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas por los servicios de inspección técnica de las obras de caminos vecinales, correspondientes a los meses de septiembre y octubre últimos.

Autorizar a D. Pablo Izquierdo, de Agés, para ejecutar obras contiguas al camino vecinal.

Idem a D. Desiderio González, de Villaescusa de Roa, para idem idem.

Id. a D. Luis Río Páramo, de Santa María Tajadura, para id. id.

Id. a D. Pedro Martínez Conde, de Carcedo de Bureba, para id. id.

Dejar pendiente la liquidación de los acopios de piedra de la carretera de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, hasta que se hagan las anotaciones correspondientes a fin de que la misma se ajuste a las últimas determinaciones que se han acordado por el Gobierno para extender a obras provinciales y municipales reformas otorgadas anteriormente a favor de contratistas de obras del Estado.

Fijar en 6'50 pesetas diarias el jornal del peón auxiliar del Campo Práctico de Agricultura.

Conceder cédula económica a D. Calixto Antón, de Burgos, como padre de familia numerosa.

Idem id. a D. Leandro Gimenez Vivar, de id.

Id. id. a D. Román Alonso García, de id.

Id. id. a D. Tomás López Mata, de id.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Id. otra del Excmo. Ayuntamiento por la bandera que dicha Corporación ha facilitado a la Diputación.

Distribuir el donativo hecho por D. José González, en la forma siguiente: 100 pesetas para la Casa de Caridad, 100 para Maternidad y 100 para el Hospital provincial.

Sumarse complacida a las manifestaciones del Sr. Presidente en relación con el ferrocarril Santander-Mediterráneo y expresar su agradecimiento a la Diputación de Santander por las muchas atenciones que se ha dignado reservar a los representantes de Burgos en su visita a aquella Capital.

Burgos 8 de noviembre de 1940.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Fijando precios para sardinas saladas y prensadas.

Se recuerda a los comerciantes interesados que los precios de sardinas saladas y prensadas, que se fijaron por el Ministerio de Industria y Comercio con fecha 17 de abril del presente año, quedaron modificados en 21 de mayo del año actual como sigue:

Sardinas saladas y prensadas.—Precios de venta al público.

Para pescados sanos, kilogramo neto, 2,00 pesetas.

Idem pescados pelados, kilogramo neto, 1,60 pesetas.

Idem pescados tocados, kilogramo neto, 1,50 pesetas.

Estas clasificaciones se harán constar bien visibles al público y su venta se hará *exclusivamente por kilos*, poniendo a los contratadores a la disposición del Fiscal de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 18 de noviembre de 1940.
=El Secretario Provincial.

Sobre comercio de huevos.

Declarado en completa libertad el comercio de huevos entre todas las Provincias de España, por virtud de Disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, deben tener en cuenta los exportadores, lo que dispone el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 28 de noviembre de 1939, en la que se dispone que de todas las transacciones sobre artículos no intervenidos con carácter interprovincial, se dara conocimiento a las Delegaciones de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, empleándose para ello el formulario número 2, que sin entorpecer las operaciones comerciales, sirve para fines estadísticos.

Por lo tanto, al recordarlo a los interesados, se les hace saber que serán sancionados todos aquellos

que realicen exportaciones sin cumplimentar el requisito arriba mencionado, que será extendido en las Alcaldías, debiendo ser remitidos a esta Delegación Provincial los impresos de guías debidamente cumplimentados, entregando al interesado la parte de guía situada a la derecha de la misma, que es el *cuadruplicado* de ella.

A los vendedores que habitualmente traigan a esta Capital, para su venta, partidas de huevos, se les hace saber que puedan hacerlo libremente en cualquier cantidad, sin que encuentren entorpecimiento alguno para su venta, bien al mayor o bien al detall.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 18 de noviembre de 1940.
=El Secretario Provincial, José Francisco de Astor.

JEFATURA PROVINCIAL DE PROPAGANDA

El propósito de conmemorar aislada o particularmente los hechos notables de la Gloriosa Cruzada o de los Caídos en ella con la construcción de monumentos en general, ha quedado supeditado por la Orden del 30 de octubre del corriente año a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, la que para general conocimiento se publica; dice así:

«Toda iniciativa de Monumentos en general, y en especial los conmemorativos de la guerra y en honor de los Caídos, han de ser resueltos por acuerdo ministerial, para lo cual este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todas las iniciativas de Monumentos en general, incluso la apertura de suscripciones para su construcción, concursos de proyectos, etc., quedar supeditadas a la aprobación de este Ministerio, al cual deberán elevarse jerárquicamente, con informe de las Autoridades que intervengan en el trámite.

Artículo 2.º Queda prohibido publicar noticias, informaciones o hacer otra clase cualquiera de propaganda sobre iniciativas y proyectos, hasta que no se obtenga la aprobación.

Artículo 3.º Este Ministerio, por medio de las Jefaturas de la Dirección general de Propaganda, comunicará la resolución que recaiga sobre la oportunidad de las proposiciones y resolverá, en su caso, la forma en que haya de gestionarse el proyecto.»

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 18 de noviembre de 1940.—El Jefe Provincial de Propaganda, P. A., H. Lomas.

SERVICIO PROVINCIAL DE CATASTRO

Catastro de rústica.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por rústica de los términos municipales que a continuación se señalan, lo siguiente:

A partir de la publicación de este anuncio y durante un plazo de quince días, queda expuesto al público el reparto de la riqueza imponible por contribuyentes para cada Sección Fiscal y Subsección en que quedó dividido el término a los efectos del Registro Fiscal de Rústica.

Durante dicho plazo pueden hacer los contribuyentes ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justificadas, advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna otra reclamación.

Términos municipales a que se refiere este anuncio:

Cabezón de la Sierra.

Villagutiérrez.

Riocavado de la Sierra.

Burgos 18 de noviembre de 1940.

=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado

D. Gregorio Rojo Melchor, en funciones de Juez de Primera Instancia de Belorado y su Partido,

Hago saber: Que en el expediente tramitado de oficio en este Juzgado sobre prevención de abintestado de D.ª Vicenta Alonso Morquecho, natural de Cubo de Bureba (Burgos), hija de Francisco y Victoria, y vecina que fué de Villagalijo, aldea de Ezquerria, donde falleció el día 9 de enero de 1938, a los 58 años de edad, habiendo estado casada en primeras nupcias con Lesmes Guilarte, y en segundas con el también finado Victoriano Melchor Rivera, sin dejar herederos dicha causante, se ha dictado con esta fecha providencia acordando anunciar por tercera y última vez la muerte intestada de dicha finada, para que los que se crean con derecho a la herencia de esta señora comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo que haya lugar en Derecho.

Dado en Belorado a 10 de noviembre de 1940.—El Juez de 1.ª instancia accidental, Gregorio Rojo.—P. S. M.—El Secretario Habilitado, Hermenegildo Sánchez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

El día 17 del próximo diciembre y hora de las nueve, tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la Subasta de la Recaudación del Arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; el mismo día, sitio y hora de las diez la del Arbitrio sobre carnes frescas, saladas y volataría, en el año 1941, prorrogables, y tipos de 28.000 y 39.268'08 pesetas respectivamente. Las proposiciones se presentarán, una por cada subasta, en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que va al final, extendida en papel de la clase sexta, en la Secretaría Ayuntamiento, horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la víspera del señalado para la subasta, debiendo acompañar, por separado, el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de la subasta en la Depositaria Municipal y cédula personal del proponente.

El mismo día 17 y hora de las

once tendrá lugar en el mismo local la subasta del arriendo alquiler pesas y medidas, y a las doce la de puestos públicos en el año 1941, prorrogable, y tipos de 10.000 y 6.000 pesetas respectivamente. Las proposiciones se presentarán una por cada subasta en pliegos cerrados con arreglo al modelo que va al final, en papel de la clase sexta, en el acto de la subasta, incluyendo en ellos resguardo de haber depositado en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del tipo de subasta y cédula personal del proponente.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., ofrece la cantidad de..., (en letra) pesetas... céntimos por el arriendo del Arbitrio Municipal de..., conforme al pliego de condiciones y tarifas aprobadas durante el año 1941 prorrogable.

(Fecha y firma.)

Valdebezana, 15 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Ricardo López.

Junta vecinal de Valderrama.

Construcción de un camino vecinal.

El domingo día 29 de diciembre próximo y hora de las catorce se celebrará en la casa consistorial la subasta para la construcción del camino vecinal del pueblo de Valderrama al kilómetro 5 de la carretera de Quintana a Calzada, bajo el tipo de tasación de 58.000 pesetas, sujetándose las obras al plano que obra de manifiesto en la Dirección de Obras y Vías provinciales, y al pliego de condiciones que se encuentra en la expresada Junta.

Las proposiciones en pliegos cerrados, de la clase 6.ª, serán admitidas hasta la hora de dar principio a la subasta, acompañadas del resguardo de haber depositado el 5 por 100, 2.900 pesetas, y conforme al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal número..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano y pliego de condiciones para la subasta sobre construcción del camino vecinal del pueblo de Valderrama a la carretera de Quintana-Martín Galindez a Calzada, se comprometo a efectuar las obras hasta la terminación del camino, con estricta sujeción a los requisitos expresados y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Valderrama 14 de noviembre de 1940.—El Presidente de la Junta, José Cantera.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 12 a 2 y de 3 a 5

Calera 13, 3.º.—Teléf. 1372

5-8